

## CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Licitación Pública Internacional N° 1/17 - CAF

“Ampliación de la Capacidad del Canal Santa María – Río Luján”

Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina)

PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LUJÁN, ETAPA I

### DE LA LICITACIÓN

**Artículo 7 ANTICIPO DE OBRA:** Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente: “El anticipo se hará en un pago, en efectivo y en pesos, y será equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto del contrato contra la presentación de una póliza de Seguro de Caución emitida de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea aceptable para el Contratante. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato y en caso que no exista un impedimento concreto que obstaculice el inicio de los trabajos, se emitirá un Certificado de Anticipo. El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el contratista reciba el anticipo, hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

La tasa de amortización será del 5%, que se calculará en base al monto de cada certificado de obra, a valores básicos. El anticipo financiero no está sujeto a ajuste de precios.

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto”.

Se aclara que se deja sin efecto el formulario de Garantía Bancaria, Anexo J.

**Dr. CARLOS A. ROSALES**  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección Provincial de Compras y Licitaciones  
M.I. y S.P.